



Municipalidad Distrital de Ananea

Ciudad Dorada de los Andes

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Resolución de Alcaldía

N°015-2023-MDA/A.

Ananea, 18 de enero del año 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA- PUNO

VISTO:

ACUERDO DE CONCEJO N° 07-2023-MDA/A y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la constitución política del Perú modificada por la ley de reforma constitucional ley N°30305, y el artículo 9° de la ley de bases de la descentralización ley N°27783; concordante con lo dispuesto por el artículo II del título preliminar de la ley 27972- Ley orgánica de municipalidades; la municipalidad distrital de samán, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 26° textualmente prescribe “la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente (...)”, así mismo el artículo 27° de la citada ley adscribe “la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...)” todo ello en concordancia con lo prescrito por el artículo 28° de la misma norma legal que adscribe “La estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal (...)”;

Que, ARTÍCULO 43.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante el Oficio N° D000066-2023-INDECI-JEF INDECI, de fecha 27 de enero de 2023, el Jefe del INDECI remite el Informe Técnico N° D000006-2023-INDECI-DIRES, de fecha 27 de enero de 2023, emitido por el Director de Respuesta de la indicada entidad, sobre la procedencia de la solicitud de prórroga del Estado de Emergencia en varios distritos de las provincias del departamento de Puno, por peligro inminente ante déficit hídrico, teniendo en consideración el sustento contenido en: (i) el Informe N° 002-2023-GR PUNO/GR/ORGRDyS, de fecha 16 de enero de 2023, de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Seguridad del Gobierno Regional de Puno; (ii) el Oficio N° 002-2023-GR-PUNO/GRPPAT, de fecha 20 de enero de 2023, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Puno; (iii) el Informe Técnico N° D000005-2023-INDECI-DIREH, de fecha 24 de enero de 2023, de la Dirección de Rehabilitación del INDECI; y, (iv) el Reporte de Peligro Inminente N° 004-18/1/2023/COEN-INDECI/04:20 Horas (Reporte N° 6), emitido por el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN), administrado por el INDECI;

Que, Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 02-2023-MDA/CM, de fecha 17 de Enero del presente año, en agenda se tiene: aprobar con apoyo de maquinarias para las comunidades afectadas por las sequías, y que luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos en LA SOLICITUD, apoyo con cargador frontal retroexcavadora, cisterna y otros, OFICIO N°002-2023_CCT/P, y el debido sustento técnico por parte del área usuaria; Se ha determinado por UNANIMIDAD: APROBAR el apoyo con cargador frontal, de la municipalidad distrital de Ananea y alquilar un cargador frontal ya que no se abastecerá con las comunidades del distrito, como también APROBAR por UNANIMIDAD el alquiler de motobombas, (instalación y accesorios completos, conforme a lo que soliciten las comunidades del distrito de Ananea así mismo aprueban por UNANIMIDAD el alquiler de retroexcavadora en casos de urgencia y la reparación de la retroexcavadora propiedad de la municipalidad distrital de Ananea, este en beneficio de todo el distrito, asimismo AUTORIZAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, para que realice la modificación presupuestal, acorde al informe remitido por el área;

Por las consideraciones expuestas en el uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde por resoluciones de alcaldía resuelve asuntos administrativos a su cargo, en concordancia con los Artículos 20° numeral 6) de la precitada norma y demás normas complementarias.

un Gobierno para Todos.





Municipalidad Distrital de Ananea

Ciudad Dorada de los Andes

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EJECUTAR, el artículo primero del ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 007-2023-MDA/A de fecha 17 de enero el apoyo con maquinarias / cargador frontal motobombas, retroexcavadora, cisterna para las comunidades de Chuquine, y demás comunidades del distrito de Ananea para el mantenimiento de represas de agua, y/o depósito de agua, descolmatación por contaminados por la minería en los ríos. ya que por las constantes y permanentes sequias se vienen afectando el sector pecuario.

ARTICULO SEGUNDO: A EJECUTAR, el artículo Segundo, del ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 007-2023-MDA/A de fecha 17 de enero, el apoyo con maquinarias / cargador frontal motobombas, retroexcavadora, cisterna para las comunidades de Trapiche y demás comunidades del distrito de Ananea para el mantenimiento de represas de agua, y/o depósito de agua, descolmatación por contaminados por la minería en los ríos. ya que por las constantes y permanentes sequias se vienen afectando el sector pecuario.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Sub Gerencia de Desarrollo Economico, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, para que realice los planes de trabajo y las modificaciones presupuestales que correspondan, acorde al informe remitido por las áreas.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Extraordinaria a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la MDA. y unidades orgánicas pertinentes.

ARTICULO QUINTO: DELEGAR, a Secretaria General la notificación con el presente dispositivo a Gerencia Municipal, la MDA y demás Unidades Orgánicas pertinentes, para su conocimiento y trámite correspondiente.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la municipalidad Distrital e Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANANEA
Piero Oscar Huachi Mamani
DNI. N° 41163836
ALCALDE

un Gobierno para Todos.

